

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Consultores en Infraestructura [consultorinfraestructura@gmail.com]
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 02:57 p.m.
Para: ercilia barrios
Asunto: Re: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo TC-CPN-001-18
Datos adjuntos: image001.png

Buenas tardes Sra Ercilia.

Gracias por su solicitud de aclaración frente al número de proceso.

El número de proceso que nos referimos es TC-LPN-002-2018 que corresponde a la obra.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

Camilo Andrés Pérez Sandoval
Gerente Técnico
CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS
Calle 100 No 53 - 30 Of 302 Bogotá

El vie., 28 de sep. de 2018 a la(s) 14:09, Ercilia del Carmen Barrios Florez (ebarrios@transcribe.gov.co) escribió:

Señores;

CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS

Presente.

Respetados señores;

Con el objeto de dar respuesta a sus observaciones, que constan en el correo en cola, me permito de manera respetuosa solicitar nos aclaren a través de este medio a que proceso de selección se refieren.

El Proceso de selección que identifican en el asunto, correspondiente al número TC-CPN-001-18 corresponde al CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2018, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CUYO OBJETO ES (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL; pero de la lectura de las observaciones se nota que las mismas

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Ercilia del Carmen Barrios Florez [ebarrios@transcaribe.gov.co]
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 02:09 p.m.
Para: 'Consultores en Infraestructura'
Asunto: RE: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo TC-CPN-001-18

Importancia: Alta

Señores;
CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS
Presente.

Respetados señores:

Con el objeto de dar respuesta a sus observaciones, que constan en el correo en cola, me permito de manera respetuosa solicitar nos aclaren a través de este medio a que proceso de selección se refieren.

El Proceso de selección que identifican en el asunto, correspondiente al número TC-CPN-001-18 corresponde al CONCURSO DE MERITOS No. TC-CPN-001-2018, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CUYO OBJETO ES (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL; pero de la lectura de las observaciones se nota que las mismas refieren al proceso simultaneo que está llevando la entidad de obra cuyo número es LICITACION PUBLICA No. TC- LPN- 002- 2018, cuyo objeto es SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

Una vez recibamos su aclaración procederemos a dar respuesta a las mismas.

Gracias.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos
AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

De: Consultores en Infraestructura [<mailto:consultorinfraestructura@gmail.com>]
Enviado el: martes, 25 de septiembre de 2018 12:18 p.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo TC-CPN-001-18

Respetados Señores TRANSCARIBE:

Gentilmente solicitamos a ustedes se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

1. Entendemos que para acreditar experiencia tanto general como específica, es válida la aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio, y no necesariamente debe ser aportada por todos y cada uno de los integrantes, toda vez que en caso de consorcios la experiencia es evaluada por el consorcio. Es correcto?.
2. Entendemos que es válido aportar contratos cuyo objeto o alcance o actividades sean las requeridas en el pliego de condiciones. Es correcto?
3. Entendemos que para demostrar experiencia en un monto del 60% del presupuesto oficial del contrato, se tomará el valor total del contrato ejecutado, independientemente de que el contrato contenga otras actividades de experiencia no solicitadas en el actual proceso. Es correcto?
4. Es válido aportar una sola certificación para acreditar experiencia tanto en el lote 1 como en el lote 2, si dicha certificación cumple con la suma de las cantidades requeridas en ambos lotes?
5. Para la acreditación de la Calidad de los Equipos, solicitamos que no exista diferencia de puntaje cuando el equipo es propio o cuando el equipo es alquilado o leasing, siendo que el objeto social del proponente adjudicatario del contrato es construir, y el construir bien o no una obra no está en si el equipo es propio o no, pues este en un 95% de las obras ejecutadas en el país se utiliza a modalidad de alquiler.
6. Solicitamos eliminar el requisito de aporte de documentos de los profesionales en la etapa precontractual, y que esto sea requerido únicamente al contratista que le fue adjudicado el contrato, dejando las condiciones como se encontraban en los pre-pliegos inicialmente publicados.

Agradecemos su atención y gentil respuesta.

Cordialmente,

Camilo Andrés Pérez Sandoval
Gerente Técnico
CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS
Calle 100 No 53 - 30 Of 302 Bogotá

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Consultores en Infraestructura [consultorinfraestructura@gmail.com]
Enviado el: martes, 25 de septiembre de 2018 12:18 p.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo TC-CPN-001-18

Respetados Señores TRANSCARIBE:

Gentilmente solicitamos a ustedes se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

1. Entendemos que para acreditar experiencia tanto general como específica, es válida la aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio, y no necesariamente debe ser aportada por todos y cada uno de los integrantes, toda vez que en caso de consorcios la experiencia es evaluada por el consorcio. Es correcto?.
2. Entendemos que es válido aportar contratos cuyo objeto o alcance o actividades sean las requeridas en el pliego de condiciones. Es correcto?
3. Entendemos que para demostrar experiencia en un monto del 60% del presupuesto oficial del contrato, se tomará el valor total del contrato ejecutado, independientemente de que el contrato contenga otras actividades de experiencia no solicitadas en el actual proceso. Es correcto?
4. Es válido aportar una sola certificación para acreditar experiencia tanto en el lote 1 como en el lote 2, si dicha certificación cumple con la suma de las cantidades requeridas en ambos lotes?
5. Para la acreditación de la Calidad de los Equipos, solicitamos que no exista diferencia de puntaje cuando el equipo es propio o cuando el equipo es alquilado o leasing, siendo que el objeto social del proponente adjudicatario del contrato es construir, y el construir bien o no una obra no está en si el equipo es propio o no, pues este en un 95% de las obras ejecutadas en el país se utiliza a modalidad de alquiler.
6. Solicitamos eliminar el requisito de aporte de documentos de los profesionales en la etapa precontractual, y que esto sea requerido únicamente al contratista que le fue adjudicado el contrato, dejando las condiciones como se encontraban en los pre-pliegos inicialmente publicados.

Agradecemos su atención y gentil respuesta.

Cordialmente,

Camilo Andrés Pérez Sandoval
Gerente Técnico
CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SAS
Calle 100 No 53 - 30 Of 302 Bogotá